IUD20251029
30-10-2025 08:11:36
Radicador: DANIEL MARTINEZ

Contrato No.	**IUD20251029**	**Fecha:**	**30-10-2025**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –**		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	N/A		
Identificación:	N/A		
Razón social:	**URBANIK HUB S.A.S.**		
Nit:	**901.411.853-8**		

JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.430.011, nombrado como Rector Encargado mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202503463** del 24 de octubre de 2025, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL**; y **JIMMY RAFAEL CABRERA LAMUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.267.052, Representante Legal de la empresa **URBANIK HUB S.A.S.**, con Nit **N° 901.411.853-8**, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato **para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN EN LA NUBE, DE UN ENTORNO DIGITAL INMERSIVO TIPO METAVERSO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANALÍTICA DE DATOS, ENMARCADO EN ACTIVIDADES DE CTEI CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ORIENTADO A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE IUDIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8280216 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
2) Plazo y lugar	El plazo de ejecución del contrato será de **cincuenta (50) días**

de ejecución:	**calendario**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar en ningún caso el 15 de diciembre de 2025. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.
3) Obligaciones específicas del contratista:	a) Diseñar, desarrollar e implementar el entorno digital inmersivo tipo metaverso, conforme a las especificaciones técnicas y funcionales de la IU Digital, enmarcado en actividades de CTeI (Ciencia, Tecnología e Innovación). b) Integrar los recursos tridimensionales, audiovisuales e interactivos necesarios para la sensibilización y fortalecimiento de capacidades en salud mental. c) Garantizar la accesibilidad, estabilidad, compatibilidad y correcto funcionamiento del entorno digital operado en la nube y accesible mediante PWA (aplicación web progresiva). d) Entregar el producto final correspondiente al software metaverso con la documentación y licencias requeridas, dentro de los plazos establecidos. e) Entregar los informes de seguimiento e informe final de análisis de aplicación, navegación, uso de plataformas, encuestas de satisfacción a estudiantes y funcionarios, proyecciones requeridas por la IUDIGITAL para ser reportados al Ministerio de Educación Nacional. f) Entregar el manual de uso y funcionamiento de la plataforma g) Realizar soporte técnico de la plataforma durante la ejecución del proyecto h) Atender las observaciones y solicitudes de ajuste formuladas por la IU. Digital durante el proceso de validación y aceptación. i) Desarrollar y aplicar mecanismos de evaluación de impacto y usabilidad, que permitan medir la efectividad del entorno inmersivo en el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar estudiantil, generando insumos para la mejora continua del producto. j) Transferir conocimiento y capacidades técnicas al equipo designado por la IU Digital, mediante talleres, guías o sesiones formativas, que faciliten la sostenibilidad, administración y actualización futura del entorno digital inmersivo. k) Cumplir las disposiciones legales, técnicas y administrativas **Productos.**

	Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL: a) Entorno digital inmersivo tipo metaverso totalmente funcional y operativo, entregado según las especificaciones técnicas aprobadas por la IU. Digital. b) Documentación técnica y de uso del entorno desarrollado. c)Licencias, materiales y soportes requeridos para su implementación.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUENTA MIL PESOS M/CTE. ($65.440.000),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el **CDP No 20251705** del 20 de octubre de 2025.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista de la siguiente forma: - 40% correspondiente a VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($26.176.000), a la entrega del diseño de los contenidos y evaluaciones. - 30% correspondiente a DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($19.632.000), al lanzamiento y despliegue online de los contenidos. - 30% correspondiente a DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($19.632.000), al finalizar el servicio. No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a) Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (si aplica) b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. d) Productos

<table>
<tr><td></td><td>requeridos en el contrato. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.</td></tr>
<tr><td>6) Garantías:</td><td>EL CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr>
</table>

EL CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>7) Propiedad intelectual:</td><td>El entorno inmersivo tipo metaverso objeto del presente contrato se desarrollará sobre una plataforma tecnológica preexistente de titularidad de Urbanik Hub S.A.S., cuya propiedad intelectual no se transfiere, conservando el contratista los derechos patrimoniales sobre su software base, motores, librerías y demás componentes técnicos originales. No obstante, los contenidos, parametrizaciones, desarrollos complementarios, materiales audiovisuales, informes, manuales, datos y resultados derivados de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, quien podrá utilizarlos, reproducirlos y difundirlos con fines académicos, institucionales o de bienestar, sin restricción temporal ni territorial.</td></tr>
</table>

	Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial ni cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de

	Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad:	EL CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación:	El presente Contrato **no** será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
19) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente

	efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4 , Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico rafaelcabrera@urbanik-hub.com el cual se encuentra en el **Registro Único Tributario - RUT** aportado por EL CONTRATISTA.

DANIEL MARTINEZ
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: DANIEL MARTINEZ
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Revisó: DIANA CAROLINA BEDOYA GIRALDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA